RESOLUCIÓN No.273
04 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se reconoce un gasto"

La Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de baja complejidad, responsable de garantizar la prestación oportuna, continua, eficiente y segura de los servicios de salud a la población del municipio.

Que para asegurar la adecuada prestación de los servicios asistenciales y la ejecución de las intervenciones del Programa de Salud Pública en la Sede Puerto Triunfo, se hace indispensable contar de manera permanente con el suministro de material médico e insumos de salud, los cuales constituyen elementos esenciales para la atención de la población beneficiaria de dicho programa y de la institución.

Que el abastecimiento oportuno de material médico permite mantener la continuidad de las actividades asistenciales y de promoción y prevención, fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios de salud y garantizar una atención integral, segura y de calidad a los usuarios de la E.S.E. Hospital San Rafael – Sede Puerto Triunfo.

Que la empresa **MEDIFLASH S.A.S.**, identificada con **NIT 901.651.245-9**, realizó el suministro de material médico requerido por la E.S.E. Hospital San Rafael – Sede Puerto Triunfo para el desarrollo de las actividades del Programa de Salud Pública de Puerto Triunfo, cumpliendo con las especificaciones técnicas, sanitarias y de calidad necesarias.

Que el suministro realizado comprende material médico indispensable para garantizar la operatividad de los procesos asistenciales y del Programa de Salud Pública, evitando interrupciones en las intervenciones en salud y contribuyendo al cumplimiento de las metas e indicadores institucionales y del plan de salud pública.

Que el valor correspondiente al suministro de material médico asciende a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.260.983)**, soportado en las Facturas Electrónicas de Venta No. **MEDI-11878** y **MEDI-11306**.

Que para atender el presente gasto se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 754**, de fecha **04 de septiembre de 2026**, con cargo al Rubro Presupuestal **212020200910**, existiendo apropiación presupuestal suficiente para respaldar el compromiso.

Que revisados los documentos soporte, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y presupuestales exigidos para reconocer y ordenar el pago correspondiente, encontrándose plenamente justificada la necesidad del gasto por tratarse de material médico indispensable para el desarrollo del Programa de Salud Pública de Puerto Triunfo y la atención integral en la Sede Puerto Triunfo de la E.S.E. Hospital San Rafael.

Gerencia@hospitaldesanluis.gov.co
E.S.E Hospital San Rafael San Luis - Antioquia
Celular: 3104957075 - Teléfono (604) 5906956
Dirección física y correspondencia: Carrera 19 #17-63, Municipio de San Luis, Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a favor de **MEDIFLASH S.A.S.**, identificada con **NIT 901.651.245-9**, por concepto del suministro de material médico para la E.S.E. Hospital San Rafael – Sede Puerto Triunfo en el marco del Programa de Salud Pública de Puerto Triunfo, por un valor total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.260.983)**, amparado en las Facturas Electrónicas de Venta No. **MEDI-11878** y **MEDI-11306**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago ordenado mediante la presente resolución se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 754**, de fecha **04 de septiembre de 2026**, imputado al Rubro Presupuestal **212020200910**, de conformidad con la disponibilidad presupuestal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de San Luis, Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

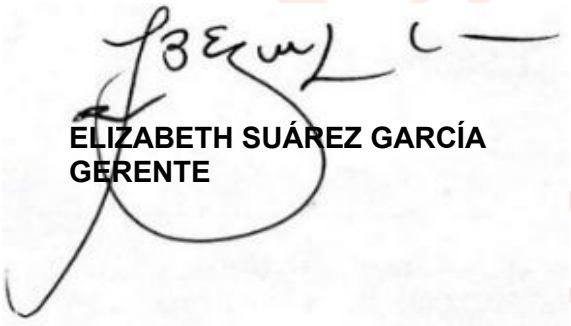

ELIZABETH SUÁREZ GARCÍA
GERENTE